



**TRABAJANDO
PARA USTED**

6699_APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS CIVILES Y VALOR PRO FORMA DE LA OBRA CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA OHIGGINS Y DILLMAN BULLOCK - ANGOL.

TEMUCO, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3108

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución N°10061 de fecha 28.10.2025**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra: "**CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL**", con la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LOS ÁNGELES LIMITADA, código BIP 30095104-0, por un monto de 2.923,39 UF, que incluye 796,19 UF como Valores Proforma, con un plazo de ejecución de 150 días corridos;
- b) **La Boleta de Garantía N°431101-0 del Banco de Chile**, de fecha 10.11.2025, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra: "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL", por un monto de 146,169 UF, con vigencia hasta el 01.06.2026;
- c) **La Póliza N°93790**, emitida por la empresa "ORION Seguros Generales", de responsabilidad civil extracontractual, por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, sin deducible y tomada por la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LOS ÁNGELES LIMITADA, con vigencia hasta el 01.06.2026, para la obra "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL";
- d) **La Resolución Exenta N°19990 de fecha 05.11.2025**, que designa como director de obras e inspector técnico de obra titular a la funcionaria Sra. Ma. Mercedes Fuentes García, y como director de obra e inspector técnico de obra subrogante a la funcionaria Yasna Álvarez Sotomayor;
- e) **El Acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el día 24.11.2025 y fecha de término el 23.04.2026 (plazo de ejecución de 150 días corridos);
- f) **El Informe Técnico N°1/2026 (N° Int. 4212) del SERVIU Región de La Araucanía**, de fecha 08.04.2026, que aprueba las modificaciones de obras, por un monto total de 484,354 UF, quedando el monto total del contrato en 3.407,74 UF;
- g) **El ORD. N°1416 de fecha 09.04.2026**, de este Servicio, en el cual se solicita autorización a la SEREMI de Vivienda y Urbanización, por los aumentos de obras que superan el 10% del monto original del contrato;
- h) **El ORD N°562 de fecha 15.04.2026**, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en el cual aprueba el aumento de obras solicitado;
- i) **La Resolución Exenta N°1162 de fecha 19.02.2026**, que imputa los recursos para el año 2026 para la obra "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL" Código B.I.P. 30095104-0;
- j) **El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°07 del 16.03.2026** de la obra "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL" Código B.I.P. 30095104-0;

- k) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) **La Resolución N° 36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) **El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- o) **La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza** a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- p) **El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- q) **La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025**, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario formalizar los aumentos de obras, que se encuentran fundados y acreditados en el Informe Técnico indicado en el visto f) de la presente resolución.
2. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, acorde a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del visto j) de la presente resolución,

DICTO LO SIGUIENTE:

R E S O L U C I Ó N:

1. AUTORIZÁSE, la disminución de valores pro forma del contrato suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LOS ÁNGELES LIMITADA, mediante Resolución Ex. N°10061 de fecha 28.10.2025 de este Servicio, correspondiente a la obra "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL", Código BIP 30095104-0, financiamiento SECTORIAL, la cantidad de -74,56 U.F. (setenta y cuatro coma cincuenta y seis unidades de fomento), impuestos incluidos, por los motivos señalados en el Informe Técnico N°1/2026 (N° INT. 4212) indicado en el visto f), de acuerdo con el siguiente detalle:

PROFORMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATO	MONTO CONTRATADO	DIFERENCIA A DISMINUIR
1	ILUMINACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES			
1.1	Iluminación Refugio Peatonal	796,19	721,63	-74,56

2. AUTORIZÁSE, el aumento de obras del contrato suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LOS ÁNGELES LIMITADA, mediante Resolución Ex. N°10061 de fecha 28.10.2025 de este Servicio, correspondiente a la obra "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL", Código BIP 30095104-0, financiamiento SECTORIAL, la cantidad de 558,914 U.F. (quinientos cincuenta y ocho, coma novecientos catorce unidades de fomento), impuestos incluidos, por los motivos señalados en el Informe Técnico N°1/2026 (N° INT. 4212) indicado en el visto f), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRAS CIVILES

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
2.1.1	Excavación zanja 0-2 m (terreno común)	m3	39,2	0,513	20,1096
2.1.2	Preparación de la Subrasante	m2	196	0,095	18,62
2.1.3	Geotextil	m2	196	0,114	22,344
2.2.1	Demolición de Calzada	m2	196	0,394	77,224
2.3.1	Base Estabilizada e= 0,20 m	m2	196	0,394	77,224
2.4.1	Calzada H.C.V. e= 0,20 m	m2	196	1,752	343,392
SUBTOTAL					558,914

3. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obras:

CONTRATO ORIGINAL				
Ítem	Monto (UF)		Observaciones	
Obras Civiles Original	2.127,20		Resolución N°10061 del 28-10-2025	
Proforma Original	796,19			
Total (contrato + Proforma) (1)	2.923,39			
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	0,0000	0,0000	0,00%	% calculado respecto a obras civiles + pro forma contratado originalmente.
Total, aumentos (3)	558,9136	558,9136	19,12%	
Total, obras extraordinarias (4)	0,0000	0,0000	0,00%	
Total, Proformas (5)	-74,5596	-74,5596	-2,55%	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	484,3540	484,3540	16,57%	
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO				
Ítem	Monto UF	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Total, Contrato (7)=(6)+(1)	3.407,74	116,57%	El total de MODIFICACIONES de obras corresponde a un 16.57%, teniendo aumentos de obras por un 19,12% , respecto del monto total contratado originalmente. En relación a lo establecido en los Art. 103 y Art. 104 del D.S. N°236/02 de V. y U., se requiere de autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.	
DESGLOSE				
Nuevo Monto Obras Civiles	2.686,11			
Nuevo Monto Valor Pro Forma	721,63			

4. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía como la Póliza del contrato se encuentran vigentes hasta el 01.06.2026, cumpliendo con el plazo de vigencia exigido.

En cuanto a los montos, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias establecidas al respecto, de conformidad a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el artículo N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U., para ambos documentos.

5. MODIFÍQUESE la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, de la obra "CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK, ANGOL", Código BIP 30095104-0, acorde a la siguiente tabla:

OBRA	PAGADO AÑO 2025	IMPUTACIÓN AÑO 2026	TOTAL CONTRATO
<i>CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO GESTIÓN VIAL AVENIDA BERNANDO O´HIGGINS Y DILLMAN BULLOCK</i>	\$49.387.777 1.244,37 UF	\$87.054.312 2.163,37 UF (calculado con UF de fecha 09/05/2026 \$40.240,14)	3.407,74 UF

6. EMÍTASE la respectiva Orden de Compra, por el aumento del monto del contrato, indicado en la presente resolución.

7. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución, no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

8. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MFG/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- DIRECCIÓN
- EMPRESA CONSTRUCTORA - SR. RODRIGO ADASME - RODRIGOADASME@YAHOO.CL
- OFICINA DE PARTES